

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

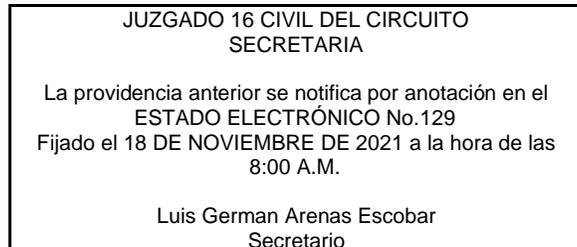
Expediente: 2019- 00765.

Frente a las sendas solicitudes de impulso procesal allegadas vía correo electrónico por el apoderado del ejecutado, el memorialista deberá estarse a lo dispuesto en autos de 23 de abril y junio hogaño y a los que datan en esta misma fecha, por medio de los cuales se resolvieron todos sus pedimentos de acuerdo al sistema de turnos al que se somete este asunto, por no ser de aquellos que tienen prelación alguna.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)



DA.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **a137beb769f8b35ece04c707bd82710f5a0170d2545b7ee79ec3cefa97572728**

Documento generado en 17/11/2021 03:38:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>